

Indemnizaciones para tres víctimas del terrorismo

Escrito por Comunidad Autónoma. 13 de febrero de 2020, jueves

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma ha autorizado, a propuesta de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, la concesión de una subvención por valor de 53.000 euros a las tres últimas solicitudes de indemnización a víctimas del terrorismo.

Se trata de expedientes que tienen derecho a recibir las ayudas pero que no podían ser tramitadas debido a la suspensión de la concesión que se produjo con la Ley 6/2013 de 8 de julio.

Dado que la Ley posibilita que el Consejo de Gobierno levante la suspensión, desde la Consejería se ha solicitado el alzamiento al Consejo con el fin de tramitar y pagar las citadas indemnizaciones para las que existe una dotación presupuestaria por valor de 50.000 euros. En 2017, la Consejería ya solicitó el alzamiento para poder tramitar 57 solicitudes, que se resolvieron favorablemente.

La Ley 7/2009, de 2 de noviembre, de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia reconoce a quienes han sufrido directa o indirectamente los actos terroristas las indemnizaciones por daños físicos o psíquicos, tales como fallecimiento, gran invalidez, incapacidad permanente absoluta, total, parcial, o temporal, o lesiones de carácter definitivo no invalidantes.

* Texto remitido en el que se respeta el contenido íntegro, la redacción y la ortografía